



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves, 21 de mayo de 1998

Número 74

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1 a 3
Ministerio de Fomento	3 a 6
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	6 a 8
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamiento de Ávila	8 a 11
Diversos Ayuntamientos	11 a 14
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1.ª Instancia	14 a 16
Juzgado de lo Social	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.827

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D.ª Raquel de Diego Tierno, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila,

HAGO SABER:

Conforme lo ordenado en los artículos 109 y 110 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS) que, en las certificaciones de descubierto expedidas por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo que se relacionan en este edicto, se ha dictado, por el Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente: **“PROVIDENCIA DE APREMIO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31-12-94), y en uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), dictó la presente providencia de apremio para proceder ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con la advertencia de que si en el plazo de QUINCE DÍAS no se abona la deuda que se certifica más el 20% en concepto de recargo de apremio, se procederá al embargo de sus bienes. El/la Subdirector/a Provincial de la TGSS.- Fdo: ...”.**

En consecuencia se requiere a los responsables del pago de las

deudas indicadas para que, en el plazo de QUINCE DIAS, justifiquen su pago o lo realicen ante esta Unidad, con advertencia de que en caso contrario se procederá ejecutivamente contra su patrimonio, en cantidad suficiente para el pago de la deuda, incluido recargo y costas. Transcurrido el plazo citado sin haber satisfecho la deuda, los responsables del pago quedan requeridos para que, durante los diez días siguientes, hagan manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 del RGRSS, según la redacción dada por el R.D. 1.426/1997, de 15 de septiembre (B.O.E. n.º 234, del 30 de septiembre) así como indicar las personas que ostenten derechos de cualquier clase sobre sus bienes y si están sometidos a cualquier otro procedimiento. El deber de información compete igualmente a los administradores de personas jurídicas o a los promotores de colectividades sin personalidad. El cumplimiento de este deber de información motivará que no sea causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación en el embargo.

Igualmente se les requiere para que comparezcan, por sí o por representante, en el plazo de OCHO DIAS, con advertencia de que, de no hacerlo se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias que se produzcan hasta la finalización del expediente, sin perjuicio del derecho a comparecer

que les otorga el artículo 109.4 del RGRSS.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (LGSS), y en los artículos 111 y 182 del RGRSS, la Providencia de Apremio, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante: **OPOSICIÓN AL APREMIO**, a interponer en el plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante la Subdirección de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, **exclusivamente** cuando se alegue alguna de las causas a que se refiere el artículo 34.2 de la LGSS; o, **RECURSO ORDINARIO**, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación. La interposición de cualquier recurso solo suspenderá la ejecución en los términos y causas previstos en el RGRSS.

N.º de certificación: 98/254;
Deudor: González Niño, Miguel Angel; D.N.I.: 38.805.500;
Domicilio: Madrigal de las Altas Torres. Cl. Calvo Sotelo, 4;
Importe con recargo: 375.379.

Ávila a 29 de abril de 1998.

Firma, *Ilegible*.

- 000 -

Número 1.828

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

D. FERNANDO MARTÍN
PARRA

Jardín del Recreo, 2.
05001 AVILA

N.I.A.: 05/71616552
N.A.F.: 05/0016440882

Según comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila entrada en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social el día 2 de marzo de 1997, viene usted ejerciendo la actividad de FONTANERÍA por cuenta propia, en razón de la cual debería figurar en situación de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos desde el mes de abril de 1995.

A la vista de ello, y conforme a los siguientes

HECHOS:

Primero: Figura usted en situación de baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos desde el último día del mes de marzo de 1995, según resolución de esta Entidad de fecha 29 de marzo de 1995.

Segundo: Con fecha 6 de mayo de 1997 solicito su alta en el régimen especial citado, sin que quedara debidamente acreditada la fecha de iniciación de la actividad, por lo que se le requirió para que aportara la documentación justificativa correspondiente.

Transcurrido el plazo que se le concedió, sin que aportara la mencionada documentación se procedió al archivo de su solicitud, teniéndole por desistido de la misma e iniciando las actuaciones de oficio correspondientes, con traslado a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Con fecha 30 de diciembre presentó solicitud de baja, acompañando como justificante de su cese en la actividad fotocopia de la baja en el Impuesto de Actividades Económicas, en la que consta como fecha de cese la de 23 de diciembre de 1997. Esta solicitud no pudo ser tramitada al no haberse formalizado el alta a que se refiere el punto anterior.

Cuarto: La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, como consecuencia de la actuación de fecha 6 de noviembre de 1997 interesa, mediante comunicación de fecha 26 de febrero de 1998, entrada en el registro de esta Dirección Provincial el día 2 de marzo siguiente, se declare de oficio su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el mes de abril de 1995, en virtud de los hechos y circunstancias reflejados en las actas levantadas al respecto.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Decreto 2.530/1970, de 20 de agosto, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (BOE de 15.09.70).

Real Decreto 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (BOE de 27.02.96).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

RESUELVE:

Cursar de oficio su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos desde el día prime-

ro del mes de abril de 1995 y efectos del día primero del mes de noviembre de 1997 (mes en que se efectúa la actuación Inspectora), así como cursar su baja con efectos del último día del mes de diciembre de 1997 por cese en la actividad, manteniendo, a partir del día primero del mes de enero de 1998 el alta solidada por usted en fecha 13 de dicho mes.

No obstante haber fijado los efectos de su alta con posterioridad al inicio de su actividad, se le informa de que, de acuerdo con lo establecido en el art. 47.1.1.º del Real Decreto 84/96, las cotizaciones correspondientes a períodos anteriores a la formalización del alta serán exigibles y producirán efectos en orden a las prestaciones una vez hayan sido ingresadas, con los recargos e intereses que legalmente correspondan, por lo que, una vez efectuado el pago del Acta levantada por la Inspección de

Trabajo, si aún no lo hubiera efectuado, deberá comunicárnoslo a fin de que quede debidamente anotado en nuestra base de datos.

Por último, dado que el art. 47.2 del Real Decreto 84/96 declara que los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en el momento de causar alta en el mismo, podrán excluirse voluntariamente de la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal, se le participa que en el plazo de diez días deberá comunicarnos si opta usted por la exclusión de dicha cobertura o en caso contrario la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales que haya elegido para cubrir dicha contingencia, entendiéndose que de no recibir contestación en el plazo señalado opta usted por la EXCLUSIÓN de la prestación.

En relación con este último punto, cabe señalar que si opta usted por la inclusión en la cober-

tura de la prestación de incapacidad temporal, las cuotas correspondientes a esta cobertura durante el período a que se refieren las actas de liquidación, deberán ser ingresadas con los recargos e intereses que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el art. 47.1.1.º, antes citado.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Ávila a 30 de abril de 1998.

El Director Provincial P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

Número 1.978

Ministerio de Fomento

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN ORIENTAL

UNIDAD DE CARRETERAS DE AVILA

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

PROYECTOS: CLAVE: 1-AV-279.1. INCREMENTO DE LA LONGITUD DE LA VARIANTE EN 600 M. CON SU DRENAJE, REPOSICIÓN DE SERVICIOS E INSTRUMENTACIÓN DEL PUENTE ARCO. Y CLAVE: 1-AV-279. MODIFICADO 1. DE LA VARIANTE DE EL TIEMBLO. CN-403 DE TOLEDO A VALLADOLID, P.K. 90,5 AL 97,5. TRAMO: EL TIEMBLO-EMBALSE DE EL BURGUILLO. PROVINCIA DE AVILA.

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento ha aprobado con fecha 17 de abril de 1998, los proyectos arriba referenciados; aprobación que lleva implícita las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación, siendo de aplicación el procedimiento de urgencia a que se refiere el art. 72 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. del 30 de diciembre de 1994).

Por la misma Resolución se ordena a esta Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental, Unidad de Carreteras de Avila la iniciación de los expedientes de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en los mismos.

Para ello, esta Unidad de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, Diario de Avila y Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de El Tiemblo, así como en los de esta Unidad de Carreteras, para que asistan al levantamiento de Actas previas a la ocupación, en los lugares y fechas que se indican a continuación.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Unidad de Carreteras (P.º de San Roque, 34. 05071-AVILA), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dichas relaciones, hasta el momento del levantamiento de las Actas.

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS EL DÍA 17 DE JUNIO A LAS 10 H. PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS EN EL AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

POLG.	Nº FINCA	NOMBRE Y DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUP. FINCA	SUP. EXPR.
3	47	desconocido	Prado seco	-	867
		desconocido	Prado seco	-	202
6	154	Julia Reviejo Rubiano	Prado de regadío	5765	397
6	158	Pedro Hernández Morales	Frutal seco	461	196
6	159	Hros. Valentín Reviejo Martínez	Viña de seco	1614	156
6		" "	Olivo seco	320	31
6	160	Felipe Reviejo Martínez	Viña seco	5072	1244
6	161	Anastasia y Laura Bau Larios	Viña seco	2397	2397
6	163	Julián Reviejo Rubiano	Prado regadío	2351	375
6	262	Castor Bau Redondo	Viña seco	2397	797
6	263	Victoria Blasco Bau	Viña seco	2628	2628
6	421	Hros. Valentín Reviejo Martínez	Viña seco	2532	528
6	422	Angeles Reviejo Díaz y dos más	Viña seco	2532	793
6	423	Hros de Castor Hernández Morales	Viña seco	1383	193
6	424	Hros de Julia Jiménez González	Viña seco	1383	234
7	44	Alejandra León Varas	Viña seco	6266	3839

POLG.	Nº FINCA	NOMBRE Y DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUP. FINCA	SUP. EXPR.
7	168	Mª Rosario Luján Calahorra	Viña secano	2924	402
7	193	Sagrario Fernández Reviejo y Hnos	Prado secano	2924	881
7	257	Lucia León Varas	Viña secano	2089	2089
7	268	Jacinto Monsier Gómez	Prado regadío	2507	44
7	269	Vicente Peinado Blanco	Prado regadío	2507	519
7	270	Alvaro Aparicio Velázquez y otro	Prado regadío	2507	1359
9	1	Parquelux, S.A.	Improductivo	11175	3129
9	7	Andrés Piquero Hernández	Improductivo	100	14
9		" " "	Huerta regadío	4.843	672
9		" " "	Frutal regadío	430	60
10	13	Pascasio Morales Lamas	Prado regadío	24760	2039
10	20	Pilar Rios Reviejo	Árboles ribera	409	47
10	154	Antonio Reviejo Díaz y Hnos.	Prado regadío	5730	5730
10	254	Mª Angeles Díaz Díaz	Prado regadío	5720	2307
10		" " " "	Improductivo	10	10
10	258	Desconocido	Improductivo	1160	150
15	98	Alejandro Sánchez Piquero	Erial	1552	521
15	99	Dionisio Yagúez Blasco	Labor secano	735	735
15	101	Justo Reviejo Fernández	Labor secano	2736	1614
15	102	Felipe Fernández González	Viña secano	2940	2940
15		" " "	Olivo secano	327	327
15	103	Angeles Reviejo Díaz y Hnos.	Viña secano	2450	1076
15		" " " "	Olivo secano	980	430
15	104	Hros Félix Rios González	Viña secano	2042	2042
15		" " " "	Olivo secano	572	572
15	105	Ayuntamiento	Erial	3961	2536
15	106	Hros. de Antonio Reviejo Cisneros	Labor secano	86	86
15		" " " "	Huerta regadío	100	55
15		" " " "	Frutal secano	100	55
15	228	Heros. de Paulino Cabrero Martín	Erial	13581	4450

POLG.	Nº FINCA	NOMBRE Y DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUP. FINCA	SUP. EXPR.
15	240	Castor Yagüez	Labor secano	735	735
15	241	Santos Blázquez Hernández	Labor secano	490	490
15	243	Hros. de Domingo Martín Cabrero	Labor secano	735	735
15	311	Alejandro Becerril Sánchez	Erial	1307	1307
15	312	Julián Sánchez Rios	Erial	817	275
15	314	Santos Blázquez Hernández	Labor secano	245	245
15	315	Hros. de Domingo Martín Cabrero	Labor secano	368	368
15	316	Lino Reviejo Martínez	Labor secano	245	245
15	317	Santos Calahorra Blázquez	Labor secano	163	163
15	319	José Sánchez Maqueda	Labor secano	2328	434
15	390	Hros. de Basilisa Reviejo Cisneros	Prado secano	613	300
15	393	Desconocido	Prado secano	256	112

Avila a 13 de mayo de 1998.

El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, *Manuel M.ª Llanés Blanco*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.894

Diputación Provincial de Ávila

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 20 DE ABRIL DE 1998

1.- Se aprobó el acta de la sesión de 27 de marzo de 1998.

2.- Se dió cuenta de diversas comunicaciones de Juzgados y Tribunales, relativas a procedimientos en los que esta Diputación es parte.

3.- Proyecto Naturávilva: Se aprobaron distintas facturas, adjudicándose obras de pintura de las instalaciones de El Fresnillo.

4.- Dar cuenta de la aceptación de la expropiación total de una finca de titularidad provincial, para la ejecución de la obra "Circunvalación de Avila N.110 de Soria a Plasencia".

5.- Aprobar un convenio de colaboración para la mejora de la seguridad vial en carreteras provinciales, entre la Diputación Provincial y la Dirección General de Tráfico.

6.- Autorizar la aplicación de un sistema de conexión entre la

Tesorería de la Seguridad Social y la Diputación.

7.- Aprobar la relación de proyectos incluidos dentro del Plan plurianual de carreteras 1997.

8.- Interesar informe técnico complementario en relación con la ejecución de la obra "Presa de Agudín" en Pascualcobo.

9.- Dar cuenta de un escrito de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en relación con la construcción de un nuevo embalse en el río Alberche.

10.- Dar cuenta de un escrito del Ayuntamiento de Avila, por el que se contestan las alegaciones planteadas desde esta Diputación al Plan General de Avila.

11.- Asuntos de Presidencia:

11.1.- Que esta Diputación se acoja a una convocatoria de subvenciones de la Agencia de

Desarrollo Turístico de la Junta de Castilla y León.

11.2.- Ratificar una resolución de la Presidencia, por la que la Diputación se acoge a unas ayudas convocadas por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, con destino a la encuesta de infraestructura y Equipamiento Local.

11.3.- Hacer efectiva la sanción impuesta por la Confederación Hidrográfica del Duero, consecuencia de la ejecución de la obra "Estubación arroyo en Navatejares".

11.4.- Dar cuenta de un escrito de la Confederación Hidrográfica del Tajo, relativo a constitución de una Mesa Provincial del Agua.

11.5.- Aprobar un convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación para abastecimiento de agua a los núcleos de población en situación de emergencia por sequía, durante 1998.

11.6.- Acogerse al sistema de mutuo acuerdo para la adscripción de objetores de conciencia a los centros provinciales, según convenio con la Dirección General de Objeción de Conciencia.

11.7.- Dar cuenta de un escrito de la Gerencia de Servicios Sociales, en relación con la modificación del convenio de ayuda a domicilio, iniciando los trámites para acomodar el servicio a la nueva situación.

11.8.- Informes del Presidente:

Se informó por el Sr. Presidente sobre distintos asuntos: Convenio con la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, Plaza de Técnico Superior de Medio Ambiente, instalaciones del campo de tiro olímpico de El Fresnillo y acto de entrega de condecoración otorgada a D. Florentino García Calvo.

Ávila a 7 de mayo de 1998.

V.º B.º El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario General Acctal., *Ilegible*.

Número 2.006

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Avila, por la que se hace pública la contratación, mediante procedimiento abierto, subasta, tramitación urgente, del proyecto que se cita:

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 1998. OBRA N.º 363.

INMUEBLE TURISMO
RURAL FINCA "EL FRESNILLO". PROYECTO
NATURÁVILA.

- Pavimentación Zona Norte, Sur y Cerramiento parcial de la Finca.

PRESUPUESTO: 11.102.243 Ptas.

- Pavimentación Camino acceso Campo Golf.

PRESUPUESTO: 7.108.369 Ptas.

- Pavimentación Acceso Zona Norte.

PRESUPUESTO: 7.858.057 Ptas.

- Pavimentación entorno edificio de Recepción y adoquinado frente del edificio destinado a vestuarios de golf.

PRESUPUESTO: 10.503.101 Ptas.

Garantías: Fianza provisional, por importe del 2 por 100 del Presupuesto; Fianza definitiva, por importe del 4 por 100 del mismo.

Clasificación: GRUPO:

CATEGORÍA:

Presentación de Ofertas: En el Registro General de esta Excm. Diputación Provincial hasta las 14,00 horas del día 4 de junio de 1998.

Apertura de Plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las 12,30 horas del día siguiente a aquel en

que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

Expediente Administrativo: Los pliegos de condiciones económico-administrativas, donde se especifica la documentación a presentar por los licitantes, así como los de prescripciones técnicas, se encuentran de manifiesto en el Área de Cooperación a disposición de los interesados.

Modelo de Proposición: Conforme al anexo del pliego de condiciones económico-administrativas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril de 1986 el citado pliego queda expuesto al público, en el Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias de la Excm. Diputación Provincial, durante el plazo de 8 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de presentación de reclamaciones.

Ávila a 18 de mayo de 1998.

El Presidente de la Comisión,
Angel Luis Alonso Muñoz.

- ooo -

Número 2.007

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Avila, por la que se hace pública la contratación, mediante procedimiento abierto, subasta, tramitación urgente, del proyecto que se cita:

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 98.

N.º 6, AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

PAVIMENTACIÓN TRAVESÍA C/ MAYOR Y OTRAS.

Presupuesto: 6.995.865 Ptas.

Clasificación: GRUPO:

CATEGORÍA:

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 98.

N.º 12, AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

PAVIM. TRAMO CALLES SALIDA A LA TARALLUELA Y CASTILLEJOS

Presupuesto: 9.301.377 Ptas.

Clasificación: GRUPO:

CATEGORÍA:

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 98.

N.º 27, AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

ASFALTADO C/ RÍO, CLAVELES Y OTRAS.

Presupuesto: 8.154.600 Ptas.

Clasificación: GRUPO:

CATEGORÍA:

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL OBJ. 1, 1998.

N.º 337, AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

REPOSICIÓN REDES DE AGUA, ABASTº, SANTº E INFR. AVD. CONSTI.

Presupuesto: 7.948.640 Ptas.

Clasificación: GRUPO:

CATEGORÍA:

Garantías: Fianza provisional, por importe del 2 por 100 del Presupuesto; Fianza definitiva, por importe del 4 por 100 del mismo.

Presentación de Ofertas: En el Registro General de esta Excmá.

Diputación Provincial o Area de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias 14,00 horas del día 4 de junio de 1998.

Apertura de Plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las 12,00 horas del día siguiente a aquel en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

Expediente Administrativo: Los pliegos de condiciones económico-administrativas, donde se especifica la documentación a presentar por los licitantes, así como los de prescripciones técnicas, se encuentran de manifiesto en el Area de Cooperación a disposición de los interesados.

Modelo de Proposición: Conforme al anexo del pliego de condiciones económico-administrativas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril el citado pliego queda expuesto al público, en el Area de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias de la Excmá. Diputación Provincial, durante el plazo de 8 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de presentación de reclamaciones.

Ávila a 15 de mayo de 1998.

El Presidente de la Comisión,
Angel Luis Alonso Muñoz.

Número 2.009

Diputación Provincial de Avila**CONTRATACIÓN****ANUNCIO**

Por la Compañía de Seguros CASER, se solicita la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida esta Excmá. Diputación Provincial, por importe de 161.707 Ptas. (CIENTO SESENTA Y UNA MIL SETECIENTAS SIETE PESETAS), para responder de las obligaciones derivadas del contrato del Seguro de Multirriesgo, por haber vencido la póliza correspondiente, y haber transcurrido el año de garantía.

Lo que se hace público, para general conocimiento y con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible a la solicitante puedan presentar las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, contra la pretendida devolución.

Ávila a 18 de mayo de 1998.

El Presidente,

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.008

*Excmo. Ayuntamiento de Avila***ANUNCIO**

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad

diversas plazas vacantes en la plantilla de Personal de esta Corporación, e incluidas en la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio de 1997.

1 PLAZA DE OFICIAL ALUMBRADO. (Concurso Oposición Restringido)**1.- ADMITIDOS:**

1. Hernández Carrera, José Luis

2.- EXCLUÍDOS:

* NINGUNO

4 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL. (Oposición Libre)

1.- TURNO MOVILIDAD

1.- ADMITIDOS:

1. Haro Cano, Juan Antonio
2. Herranz Santamaría, Julián
3. Hoyos Barrera, Pedro
4. Romero Sáinz, Alberto

2.- EXCLUÍDOS:

* Gangoso Vega, José Javier.- No reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda, Apartado 3), y Base Tercera, Apartado 4), punto 4, en relación con el Apartado 5, de las que rigen la convocatoria.

2.- TURNO LIBRE

1.- ADMITIDOS:

1. Alamo de Benito, Gustavo
2. Almarza Jiménez, Víctor David
3. Arcos Rodríguez, Jesús Alberto
4. Arranz Igelmo, Clemente
5. Aylo Domínguez, David
6. Bartolomé Rodríguez, Julián
7. Beluche del Rey, Roberto
8. Benito Rodríguez, Luis Alfonso
9. Briz García, Julio Alberto
10. Buenaposada Iglesias, Pablo
11. Caballero Rubín de Celix, Agustín
12. Concepción Martín, Ismael
13. Cordero Dávila, Fernando
14. Castañeda Castañeda, José Manuel
15. Díez Blanco, José Manuel
16. Dios de Dios, Miguel Angel de
17. Domínguez García, José Angel
18. Escribano Martín, César Angel
19. Esteban Sutil, Juan Carlos
20. Fernández Alonso, José Manuel
21. Fernández Arroyo, Angel
22. Fernández Barragán, Enrique
23. Fraile García, Francisco Javier
24. García García, Juan Luis
25. García Martín, Ramón
26. Gómez Jiménez, Juan José
27. Gómez Sánchez, Gustavo
28. Gómez Ubeda, José Ignacio
29. González Blázquez, Juan Antonio
30. González Cañas, José Antonio
31. González Lagar, Elisabet

32. González Prieto, Jesús
33. Gutiérrez Rebaque, Juan Antonio
34. Heredero Garrosa, Miguel Angel
35. Hernández García, César.
36. Hernández Jiménez, Marcelino
37. Illana Cabezas, César
38. Izquierdo Docio, Juan José
39. Jiménez Díez, Reyes
40. Jiménez Hernández, Luis Alberto
41. Jiménez Martín, Nuria
42. Jiménez Montero, Oscar
43. Jiménez del Río, Julio César
44. Josa Fombellida, Luis Alberto
45. Lara Lorenzo, Juan José
46. López Molinero, José Luis
47. Martín Gómez, Julio
48. Martín Jiménez, Alicia
49. Martín Martín, M. Carmen
50. Miguel González, Juan María
51. Montero Casillas, José Antonio
52. Muñoz Martín, Ricardo
53. Núñez Moreno, Fernando
54. Ortega Melero, Francisco Javier
55. Pacheco Escobar, Luis Miguel
56. Pascual Gómez, José Jorge
57. Prieto Pérez, Germán
58. Ramos Martín, Manuel
59. Resina Jiménez, Miguel Angel
60. Río Garcinuño, Oscar del
61. Río del Olmo, Eduardo José del
62. Rodríguez Cencerrero, César
63. Rodríguez Gómez, Fernando
64. Rodríguez Lorenzo, Manuel
65. Rodríguez Martín, David
66. Ruiz Torres, José Luis
67. Sáez Domingo, Raúl Benito
68. Sánchez Andrés, José Javier
69. Sánchez Blázquez, Mariano
70. Sánchez Rodríguez, Juan Luis
71. Sánchez Sánchez, Francisco
72. Sancho Sánchez, Pedro Antonio
73. Sanz Sanz, Juan Carlos
74. Segovia Luengo, Alvaro
75. Suárez Florez, Carlos Javier
76. Tapia Martín, Oscar
77. Torres Lara, Antonio
78. Valverde Sánchez, Alfonso
79. Velasco Riego, Juan Luis
80. Velayos Arijón, Francisco
81. Ventura Alameda, Marta
82. Vicente García, Antonio
83. Vicente Martín, Angel
84. Villacastín González, Isaac-Enrique
85. Zarzoso Vega, José Alberto

2.- EXCLUÍDOS:

* González Parra, Pedro.- No reunir el requisito exigido en la Base Tercera, Apartado 4, en relación con el Apartado 5, de las que rigen la convocatoria.

* Herranz del Real, Luis Mariano.- No reunir los requisitos exigidos en la Base Tercera, Apartado 4), puntos 1, 2, 3, en relación con el Apartado 5, de las que rigen la convocatoria.

* Sánchez Herrero, Angel.- No reunir los requisitos exigidos en la Base Tercera, Apartado 4), punto 4, en relación con el Apartado 5) de las que rigen la convocatoria.

**3 PLAZAS DE MECÁNICO-CONDUCTOR.
(Concurso Oposición Libre)**

1.- ADMITIDOS:

1. Acedo Redondo, Isidro
2. Aldea de Antonio, José Luis
3. Alonso García, Alfonso Carlos
4. Alonso Vázquez, José Luis
5. Arribas Jiménez, José Francisco
6. Benito Hernández, José
7. Blázquez Pérez, Julián
8. Blázquez Pinilla, Francisco Pedro
9. Blázquez Prieto, Alfonso
10. Canales Galán, Carlos
11. Cedenilla Ramón, Francisco Javier
12. Chacón Bautista, Manuel
13. Cofre Torres, Jorge
14. Criado Martín, Alberto
15. Díaz Mayoral, Vicente
16. Encinar Gómez, Jesús
17. Fernández Arroyo, Angel
18. Fernández Fernández, José Ignacio
19. Fernández Fernández, Juan Luis
20. Fernández Martín, Juan Carlos
21. Galindo Galán, Alfonso
22. García Hernández, Jesús
23. García Martín, José Luis
24. García Rodríguez, Francisco
25. García Sánchez, Gregorio
26. Gil Alonso, José María
27. González Blanco, José Antonio
28. González Jiménez, Mariano
29. González Santo Tomás, Javier
30. Gonzalo Gutiérrez, Luis
31. Grande Gómez, Miguel Angel
32. Grande Sánchez, Juan Francisco
33. Gutiérrez Galán, Raúl
34. Gutiérrez Hernández, Cristóbal

35. Gutiérrez Ramos, Enrique
36. Hernández Carrera, Jesús
37. Hernández Collado, José Ramón
38. Hernández Jiménez, Juan Antonio
39. Hernández Jiménez, Marcelino
40. Hernández Martín, Fabiano
41. Hernando Moreno, Primitivo
42. Hernanz Herrero, Alberto
43. Herranz López, Raúl
44. Jiménez Calvo, Francisco
45. Jiménez Encinar, Juan Carlos
46. Jiménez García, Tomás
47. Jiménez Gómez, José Antonio
48. Jiménez González, Pedro Juan
49. Jiménez Jiménez, Jesús Fidel
50. Jiménez Jiménez, Juan Carlos
51. Jiménez Jiménez, Luis Manuel
52. Jiménez Jiménez, Luis Miguel
53. Jiménez López, Pascual
54. Jiménez López, Valentín
55. Jiménez Martín, Alberto
56. Jiménez Martín, Alejandro
57. Juan López, José de
58. López Encinar, Vicente
59. López Sierra, Urbano José
60. Maricalva Gómez, José Luis
61. Martín Garzón, Juan Antonio
62. Matínez Carpizo, Alfredo
63. Martínez Piñán, Edelmiro
64. Morales Sánchez, Jesús
65. Moreno Martín, Luis Miguel
66. Muñoz Alonso, Rogelio
67. Muñoz Gallego, Oscar
68. Nández Iglesias, Julián
69. Palomero Velasco, Juan Luis
70. Peláez Díez, Senén
71. Pérez García, Juan Antonio
72. Pérez Moreno, José
73. Quirós Rosado, Jesús
74. Roncero Encinar, José Luis
75. Sáez Nieto, Leoncio
76. Salcedo Alfayate, Jaime
77. San Felipe Gil, José Antonio
78. Sánchez Díez, Jesús
79. Sánchez Jiménez, Carlos Javier
80. Sánchez Jiménez, Juan Bautista
81. Sánchez Pozo, Santiago
82. Sánchez Vázquez, Luis
83. Santo Tomás Blázquez, Juan de
84. Sastre Cid, Enrique
85. Toro Inés, José Martín del
86. Varas Martín, Luis Guillermo

2.- EXCLUIDOS:

* Jiménez Sánchez, Francisco.- No reunir el requisito exigido en la Base Segunda, Apartado f) de la convocatoria.

* Villafañe Baday, Fernando.- No reunir el requisito exigido en la Base Tercera, Apartado 4), en relación con el Apartado 6, de las que rigen la convocatoria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que durante el

plazo de **quince días**, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Ávila a 18 de mayo de 1998.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 1.884

Ayuntamiento de Navalperal de Tormes

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 5 de marzo de 1998, ha sido aprobado el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta pública del arrendamiento de **"Local para dedicarlo a la actividad de Bar en Navalperal de Tormes"**, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta si bien la licitación de aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra al pliego de condiciones.

I. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

II. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal, calificado como bien patrimonial:

Finca urbana:

Local situado en planta baja, entrando a la derecha, del edificio situado en la plaza de la Consti-

tución, 1, de la localidad de Navalperal de Tormes.

III.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

IV. Tipo de licitación.

El canon del arrendamiento se fija en #Cuatrocientas mil pesetas# anuales (I.V.A. excluido). El canon podrá ser mejorado al alza.

A partir del segundo año el canon sufrirá, cada año, las variaciones en más o en menos que marque en lo sucesivo el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, hasta la consumación del contrato.

IV. Fianzas.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de #Ocho mil pesetas# equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación y definitiva del 4% del valor de adjudicación.

V. Obtención de información.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Navalperal de Tormes.

VI. Presentación de las ofertas.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

VII.- Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las doce

horas y cinco minutos del día siguiente al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, en caso de que dicho día no coincidiera con horario de oficina de este Ayuntamiento, pasará al siguiente hábil, con horario de oficina, a la misma hora.

VIII. Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

En Navalperal de Tormes a 7 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Francisco Blázquez Salvador*.

- ooo -

Número 1.887

Ayuntamiento de Maello

ANUNCIO**"PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL KIOSCO-BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL"**

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 1998 aprobó el Pliego de Condiciones para la adjudicación, mediante concurso, de la explotación del Kiosco-Bar de la Piscina Municipal.

1.º) Objeto del contrato: El objeto del presente pliego de condiciones lo constituye la explotación del kiosco-bar de la Piscina Municipal de esta localidad, destinado a la venta de bebidas y otros

artículos propios de esta clase de instalaciones.

2.º) Plazo de arrendamiento: Tres temporadas. Desde el día 1 de julio hasta el cierre de la piscina.

3.º) Adjudicación del contrato:

a) Legitimación. El contrato se adjudicará por concurso pudiendo licitar, por si o en representación de un tercero, las personas físicas o jurídicas que, estando en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no se encuentren comprendidas en ninguno de los supuestos de excepción señalados en la legislación vigente.

b) Tipo de licitación y garantías. El tipo de licitación se fija en CIEN MIL PESETAS mejorables al alza para el primer año, revisable de los siguientes conforme al I.P.C.

La garantía provisional para tomar parte queda establecida en el 3% del tipo licitatorio.

La garantía definitiva se establece en el 6% de dicho tipo.

c) Plicas de oferta. Las proposiciones se presentarán dentro del período de licitación en plica cerrada, en la que constará el nombre, apellidos y dirección del proponente y del representado, en su caso, y con la siguiente leyenda: "Propuesta para tomar parte en la adjudicación del arrendamiento del kiosco-bar de venta de consumiciones en la Piscina Municipal de Maello".

La propuesta, ajustada al modelo que figura al final de este Pliego, se completará con la documentación acto seguido transcrita:

1. Justificante de la garantía provisional.

2. Fotocopia del DNI y del NIF.

3. Declaración del licitador en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstos en la legislación vigente.

Se hará extensiva a aquel al que, en su caso, representa.

4. Poder bastante otorgado por la persona física o jurídica representada, cuyo bastanteo se verificará por el competente Letrado.

d) Plazo de licitación. Las proposiciones se entregarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro de los diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el B.O.P. durante las horas de 9,30 a 14 de lunes a viernes.

e) Apertura de proposiciones y adjudicación provisional. Una vez expirado el plazo de presentación de ofertas, el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas (considerándose a estos efectos día inhábil el sábado) tendrá lugar, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el acto de apertura de plicas y adjudicación provisional del contrato. La mesa del referido acto estará constituida por el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario de la Corporación o personas en quienes deleguen.

5.º Pagos.

El pago se efectuará:

- El 50% el día de la apertura del kiosco-bar.

- El 50% restante el día 16 de agosto.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar las fechas de pago cuando lo consideren necesario, previa consulta al arrendatario.

6.º) Codiciones adicionales.

a) El horario de apertura del kiosco-bar será el de un bar de cuarta categoría.

b) Dentro de las instalaciones no se despacharán bebidas en envases metálicos ni de cristal, sino que se expedirán vasos de plástico.

c) Se mantendrá la limpieza interior y exterior ocasionada por el servicio.

d) Las instalaciones se mantendrán y dejarán en el mismo

estado en que se entregaron el día del arrendamiento.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle o plaza n.º, con DNI, en nombre propio (o en representación de

HACE CONSTAR:

1.º) Que solicita su admisión al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Maello (Ávila) para contratar la explotación del kiosco-bar de venta al público de bebidas y otros artículos de consumo propios de la instalación en la Piscina Municipal.

2.º) Que acompaña la documentación exigida en los Pliegos de Condiciones del Concurso, declarando bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con Administraciones Locales previstas en la legislación vigente. (En su caso, "no estándolo tampoco su representado").

3.º) Que propone como precio licitatorio el de (en letra y número).

4.º) Que acepta en su totalidad el Pliego de Condiciones que rigen el Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo. (Lugar, fecha y firma).

Los gastos derivados de la publicación de este Anuncio correrán a cuenta del adjudicatario.

Maello a 6 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Luis Rincón Martín*.

Número 1.892

*Ayuntamiento de Mombeltrán***ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de abril de 1998, en el punto sexto de orden del día adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle indicado de fecha 20 de febrero de 1997, que comprende la Unidad de Ejecución o Actuación 9, (UE-9), y que promueve D. Germán Ballesteros Sánchez, (habiendo encomendado el Sr. Ballesteros la realización de los trabajos de urbanización a la Empresa Arquitrabe, S.L.); y visado por el Colegio de Arquitectos de Castilla y León Este, de la demarcación de Avila, con fecha 18 de marzo de 1997 y redactado por el Arquitecto D. Javier Perandones Arévalo; **dejando sin efecto el condicionante** introducido en el acuerdo aprobatorio inicial: <Que en el plano de parcelación que contiene el Estudio de Detalle, la calle de nuevo trazado continúe longitudinalmente atravesando la finca codificada con el n.º 1.445 a fin de dar acceso a las fincas colindantes, y por ello el Sr. Ballesteros deberá presentar un plano modificado con este condicionante>; **y por ello se estiman las alegaciones formuladas por D.- Germán Ballesteros Sánchez y D. Genaro Dégano López**, en conexión con el viario que formulan en sus alegaciones. Por tanto el Estudio de Detalle queda en su redacción y planimetría inicial.

Segundo: Que se publique el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo indicado en el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento, y se dará cuenta de este expediente a la Comisión Provincial de Urbanis-

mo, en virtud de lo previsto en el art. 40.2 del R.D. 1.346/1976, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 1976.

Igualmente se efectuará notificación personal a los interesados, con el señalamiento de los recursos procedentes.

Finalmente en conexión con el tema de las cesiones, el PLENO del Ayuntamiento, por unanimidad, es decir por siete votos afirmativos, ADOPTA el acuerdo de aprobar **conservar la cesión del 10% (diez por ciento), de zona verde realizada por el Estudio de Detalle**, de conformidad con la adopción 1.ª Indicada en el informe técnico de fecha 27 de marzo de 1997, anteriormente transcrito.

Mombeltrán a 7 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

- 000 -

Número 1.897

*Ayuntamiento de Navalperal de Tormes***ANUNCIO DE LICITACIÓN**

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 5 de marzo de 1998, ha sido aprobado el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta pública del arrendamiento de "Local para dedicarlo a la actividad de kiosco en Navalperal de Tormes", el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en

el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

II. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal, calificado como bien patrimonial:

Finca rústica:

Local situado en el paraje denominado como "Prado del Toro" conocido como "Refugio de Pescadores".

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

IV. Tipo de licitación.

El canon del arrendamiento se fija en #Ciento setenta y seis mil pesetas# anuales (I.V.A. excluido). El canon podrá ser mejorado al alza.

A partir del segundo año el canon sufrirá, las variaciones en más o en menos que marque en lo sucesivo el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, hasta la consumación del contrato.

III. Fianzas.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de #Tres mil quinientas veinte pesetas# equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación y definitiva del 4% del valor de adjudicación.

IV. Obtención de información.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Navalperal de Tormes.

V. Presentación de las ofertas.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el

plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

VI. Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas y cinco minutos del día siguiente al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, en caso de que dicho día no coincida con horario de oficina de este Ayuntamiento, pasará al siguiente hábil, con horario de oficina, a la misma hora.

VII.- Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

En Navalperal de Tormes a 7 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Francisco Blázquez Salvador*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.816

JUZGADO DE 1.^a INSTAN-
CIA E INSTRUCCIÓN N.º CUA-
TRO DE AVILA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de Juicio de Cognición n.º 255/97, seguidos a instancia de Iberdrola, S.A., representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio, contra Sabetán, S.R.L., con fecha 7 de enero de 1998, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Fernando López del Barrio en representación de Iberdrola, S.A., contra Sabetán, S.R.L. debo condenar y condeno a

ésta al pago de la cantidad de 385.293 Ptas., así como los intereses legales del art. 921 de la L.E.C. desde la fecha de la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila, a interponer en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación y con los requisitos exigidos en el art. 733 de la L.E.C. Ley 10/92 de 30 de abril.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Sabetán, S.R.L. cuyo último domicilio conocido estaba en C/ José Antonio, 6-1 bajo 2 de Avila, instruyéndole de que contra la presente cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de 5 días, que se contará desde la fecha de publicación de la presente, mediante escrito a presentar ante este Juzgado expido y firmo la presente en Avila a 16 de abril de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.865

JUZGADO DE 1.^a INSTAN-
CIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE
AVILA

CÉDULA DE REQUERI- MIENTO

En el procedimiento de Juicio Ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 358/98 siendo el actor Rubiera Burgos, S.A. y el demandado Entidad Residencial Las Mimbres, S.L. estando el procedimiento en la fase de celebración de 3.^a subasta se ha acordado,

con fecha de 28.4.98 requerir al demandado arriba mencionado para que en el plazo de nueve días a partir de la recepción o publicación de la presente mejore la postura (personalmente o por tercero autorizado) que ha sido de 1.000 ptas, pudiendo también abonar todo lo reclamado, que es de 15.353.479 + 312.092 ptas. más 7.850.000 ptas. con el apercibimiento de que si no lo hace así, se aprobará de forma definitiva el remate de la(s) finca(s) subastada(s).

Y para que conste, y sirva de requerimiento al arriba reseñado, junto con el apercibimiento hecho, en el último domicilio conocido, expido y firmo la presente en Ávila, a 28 de abril de mil novecientos noventa y ocho.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.861

JUZGADO DE 1.^a INSTAN-
CIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE
AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Ávila y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de Juicio de Divorcio, seguidos a instancias de D. MANUEL MONTE-NEGRO DOMÍNGUEZ, representado por la Procuradora Dña. Beatriz González Fernández contra DÑA. FATIMA RAYESS, se emplaza a la referida demandada para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde y le parará

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y sirva de emplazamiento a DÑA FATIMA RAYESS, expido la presente que firmo en Ávila a veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y ocho.

El Secretario, *Ilegible*.

- o0o -

Número 1.863

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE AVILA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio Verbal Civil n.º 109/97 de los seguidos en este Juzgado, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD siendo el actor COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Y DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN "DEHESA DE PANCORBO" y el demandado DON MIGUEL A. MARTÍNEZ ÁLVAREZ. Se ha procedido al embargo de EL SOBRANTE DE REMATE existente en el procedimiento de Cognición 100/95 del Juzgado de Ávila, en cantidad suficiente para cubrir la de 51.515 ptas. DE PRINCIPAL y otras 70.000 ptas. PARA COSTAS Y GASTOS.

Y para que sirva de notificación al demandado antes mencionado, cuyo último domicilio estaba en la Parcela n.º 284 de la Urbanización de la Dehesa de Pancorbo en MAELLO (Ávila).

Expido y firmo la presente en Ávila a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.874

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º DOS DE AVILA

EDICTO

En autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado con el n.º 177/97 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

SENTENCIA

En Avila a 9 de enero de 1998.
D.ª M.ª de Gracia Martín Duarte Cacho, Magistrada Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º Dos de Avila y su Partido, ha visto estos autos n.º 177/97, de Juicio de Cognición, seguidos a instancia de D. Javier Velasco Martín, representado por la Procuradora D.ª Lucía Plaza Cortázar y dirigido por la Letrada D.ª M.ª Dolores Mena Mañoso, contra D. Braulio Ignacio Pedriza, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales D.ª Lucía Plaza Cortázar en nombre y representación de D. Javier Velasco Martín contra D. Braulio Ignacio Pedriza Sanz, en rebeldía legal, debo condenar y condeno al referido demandado a que abone al actor, la cantidad de 188.068 Ptas. más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha del emplazamiento hasta la presente sentencia y dicho interés incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia -en que cesa el cómputo anterior- hasta el completo pago de la deuda, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interpo-

ner recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Al demandado rebelde se le notificará la presente resolución por medio de edictos, a menos que se inste su notificación personal dentro del plazo de cinco días.

Asi por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en 1.ª Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 15 de abril de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- o0o -

Número 1.877

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por la Iltma. S.ª María José Cupertino Toledano Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro por resolución del día de la fecha, dictada en el Juicio de Faltas 204/97 que se sigue ante este Juzgado por una presunta falta de lesiones por medio de la presente se cita al DENUNCIADO D. Fco. Javier de Lalama Soriano actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día NUEVE de JULIO de 1998, a las 12,15 horas, comparezca ante este Juzgado con el fin de asistir a la celebración del Juicio de Faltas, previniéndole que deberá comparecer al acto del Juicio con toda clase de pruebas de que intente valerse y que asimismo podrá ser asistido de abogado y que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se le hace saber que su incomparecencia injustificada no suspenderá la celebración del Juicio, ni su resolución, y que si no reside en este término Municipal no tendrá la obligación de concurrir al acto del Juicio y que podrá dirigir al Juez escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el B.O.P. expido la presente en Arenas de San Pedro a treinta de abril de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.895

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE ÁVILA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Ilmo. Sr. D. Callejo Sánchez Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ávila, en resolución de fecha 27 de abril de 1988 recaída en el procedimiento JUICIO DE COGNICIÓN 79/98 ha acordado emplazar a la Herencia Yacente; titular de la mitad indivisa del edificio sito en Plaza Constitución 2 de Nava la Cruz.

Para que en el plazo de nueve días comparezca en este Juzgado, apercibiéndole de que si no lo hace así se le declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda, y notificándose en los estrados del Juzgado las resoluciones que recaeren.

Y para que conste, y sirva de emplazamiento al demandado antes referido, expido y firmo la presente en Ávila, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.875

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

D. Julio Severino Barrio de la Mota, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

HAGO SABER

Que en los autos n.º 29/98, ejecución 26/98, seguidos a instancia de D. Alejandro García Pascual y otro, contra Construcciones Edisan, S. A. y D. Carlos Tomé Pescador, sobre cantidad y desconociéndose el domicilio de la parte demandada, se ha dictado con fecha 28-4-98, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“En la ciudad de Avila a 28 de abril de 1998.

HECHOS

1.- En el proceso seguido entre las partes, de una como demandante D. Alejandro García Pascual y otro, y de otra y como demandado, CONSTRUCCIONES EDISAN, S.A. Y D. CARLOS TOMÉ PESCADOR se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.- Dicha resolución judicial es firme.

3.- Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 C.E. y 2 L.O.P.J).

2.- Previenen los arts. 234 de la L.P.L. y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre

que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (arts. 237 L.O.P.J. y 236.2 L.P.L.).

3.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación DIGO: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada CONSTRUCCIONES EDISAN, S.A. Y D. CARLOS TOMÉ PESCADOR suficientes para cubrir la cantidad de 666.332 Ptas. en concepto de principal más la de 116.607 Ptas. que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad”.

Desconociéndose el actual paradero de la parte demandada, por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal el adjunto AUTO, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 28 de abril de 1998.

Firma, *Ilegible*.